



Oficial

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.--Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.

-Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9649

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

BALEARES

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 al 14 Octubre de 1928)

Núm. 2244

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Por cuanto D. Jaime Bonafé Coll ha presentado una solicitud de Registro de veinte y dos pertenencias de mineral lignito con el titulo de La Mancorina en el paraje nombrado C'a N'amunt del término municipal de Mancor del Valle haciendo la siguiente designa-

Punto de partida el centro del puente denominado de la fuente Garrove.

Desde él se medirán cincuenta metros al Norte magnético y se colocará la primer estaca; desde esta estaca, se medirán cien metros al Este y se colocará la segunda; desde ésta, se medirán quinien-108 al Sur y se colocará la tercera; desde esta, quinientos metros al Oeste y se co-locará la cuarta; desde ésta, quinientos metros al Norte y se colocará la quinta; desde ésta, trescientos al Este y se colocará la sexta; desde ésta, cien metros al Norte y se colocará la séptima y por último con cien metros al Este se llegará al punto de partida quedando así formado In perimetro que comprenderá las veintidos pertenencias que se solicitan.

Por tanto, he dispuesto se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Mi-nas y en la de la Alcaldía de Mancor del alle a fin de que durante el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, Puedan presentar, los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juz-

guen las oportunas. aima 4 de octubre de 1928.

El Gobernador, PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTRIO DE HACIENDA

ga-

su in

REAL ORDEN Núm. 581

Ilmo. Sr.: En consecuencia con el apartado 7.º de la Real orden número 1.740 (Gaceta de Madrid de 26 de agosto del consecuencia) del corriente año) sobre importación tem-Poral de aceite de cacahuet, que precepque por este Ministerio se dicten las sposiciones fiscales reglamentando di-

cha admisión, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el informe de esa Dirección general, se ha servido disponer que la importación temporal de un cupo de aceite de cahuet de hasta 5.000 toneladas, autorizado Por Real orden de la Presidencia núme-

(Gaceta del 26), se sujete a la preceptuado en dicha Real orden número 1.740 y a las siguientes reglas:

Los fabricantes de conservas de pescado que deseen acogerse a los beneficios de la mencionada Real orden deberán solicitarlo de esa Dirección general, acompañando a su instancia certificación de la Administración de Contribuciones de que se hallan inscriptos en la corres-pondiente matrícula y al corriente en el pago de la contribución.

En la instancia indicarán la Aduana por donde habrán de efectuar las importaciones, que será precisamente una de las autorizadas y aquellas por donde habrán de hacer las exportaciones; cuando hayan de realizar éstas por Aduana dis-tinta de la importadora indicarán las causas que lo motivan.

Esa Dirección general concederá o denegará el permiso correspondiente, comunicándolo al interesado y a las Aduanas que proceda. Contra los acuerdos de ese Centro cabrá recurso ante este Ministerio en el plazo de quince días.

Los correspondientes derechos de Arancel, que serán los que fije el Consejo de la Economía Nacional, se garantizarán en metálico o en valores del Estado por el 80 por 100 del tipo de su cotización oficial el día anterior a aquel en que se constituya la fianza en el Banco de España a disposición del Administrador de la Aduana, o bien por medio de obligación avalada por dos comerciantes de arraigo a satisfacción del Administrador y segun-do Jefe de la Aduana.

4. Las cuentas corrientes que se lleven por las Aduanas, así como la tramitación de los expedientes de cancelación de las garantías, se sujetarán a las mis-mas reglas y a los mismos plazos, y con iguales requisitos que los determinados en el artículo 135 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y disposiciones posteriores referentes a las importaciones tem-porales de hoja de lata, salvo lo dispuesto en el parrafo siguiente:

Con los documentos justificativos de las exportaciones de cada trimestre natural presentarán también los fabricantes una declaración jurada de las mermas naturales, que en ningún caso podrán rebasar el 5 por 100 de la cantidad cuya cancelación se pretenda, y otra del total de aceite exportado, comprendido en las certificaciones de las facturas de exportación de cada trimestre, sin que las Aduanas admitan un tanto por ciento superior al 15 por 100 de aceite en relación con el peso bruto de las latas de conservas exportadas, o sea el neto de las capas. Estos tantos por ciento tendrán carácter provisional hasta que se fijen definitivamente por ese Centro. Incurrirán en delito o falta de contra-

bando los fabricantes que hagan falsas declaraciones

5.ª Los fabricantes llevarán una cuenta corriente de los aceites, en la que anotarán diariamente las cantidades envasadas, y otra de las conservas preparadas con estos aceites, separando en los almacenes estas existencias de las fabricadas con aceite de oliva.

6.ª Las Aduanas efectuarán comprobaciones de las cuentas corrientes que lleven los fabricantes una vez al mes por 10 1.740, de fecha 25 de agosto último lo menos, y remitirán a la Dirección ge-

neral, al cumplirse el primer trimestre de la implantación de este régimen, un informe sobre la cuantia de los tantos por cientos de merma y del contenido de aceite de los varios envases, a que anteriormente se hace referencia, para que por ese Centro se fijen aquéllos con carácter definitivo. Estas comprobaciones se harán en las fábricas.

7.ª Las mermas superiores al tanto por ciento admitido, cualquiera que sea su causa, satisfarán los derechos de Arancel, independientemente de las sanciones en que pudiera incurrir el fabricante con arreglo a ley de Contrabando y Defraudación, si se justificase que habian sido utilizadas en uso distinto que el de la fabricación de conservas para la exporta-

8. Los aceites importados temporalmente y las conservas de los mismos circularán siempre con guía, visados por las Aduanas las primeras y por los mismos fabricantes las segundas.

9.ª Los fabricantes que opongan resistencia a la inspección de sus fábricas podrán ser multados por ese Centro en entre podrán e cuantía no superior a 500 pesetas, propo-niendo a este Ministerio las que a su juicio deban imponerse en mayor cuantía hasta 5.000 pesetas, o por cualquier otra

10. Los gastos de las visitas que para la inspección o adquisición de datos ordenen los Administradores de las Aduanas o esa Dirección general serán abonados por los fabricantes o las Asociaciones de los mismos, en la forma que de acuerdo con ellos establezca ese Centro.

11. Las Aduanas darán cuenta a ese Centro de las importaciones de aceite de cacahuet en avisos numerados, para anotar en la cuenta del cupo concedido, no pudiendo efectuarse importaciones sin autorización previa de esa Dirección general, cuando dentro del año, que a estos efectos empezará el mismo día que aparezca en la *Gaceta* esta Real orden, se ha-ya llegado a importar 4.000 toneladas. Las aceites que lleguen a las Aduanas después de cubierto el cupo de 5.000 toneladas serán reexportados o almacenados en algún depósito franco o de comercio.

12. Las dudas que ofrezca este régimen serán resueltas por esa Dirección general, la cual dictará las disposiciones que considere necesarias para la implantación del mismo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 4 de octubre de 1928.

CALVO SOTELO Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

(Gaceta 7 octubre de 1928)

REAL ORDEN

Núm. 1070

Ilmo. Sr.: Ordenada por Real orden de este Ministerio de 17 de septiembre de 1927 la confección del escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, en la que, se fijaba el plazo de un año para su confección, y habiendo transcurrido el indicado plazo sin que todos los Inspectores municipales

de Sanidad hayan remitido a la Comisión correspondiente los documentos necesarios para ello; teniendo en cuenta que con esta demora se dificulta la termina-ción de la labor encomendada a dicha Comisión, con evidente perjuicio para los intereses del Cuerpo, y con el fin de faci-litar el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes para que ninguno de los aspirantes pierda el derecho a ser incluido en el citado esca-

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección gene-ral de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, para que los Inspecto-res municipales de Sanidad puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluídos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado

2.º Que la presente disposición se re-produzca en los Boletines Oficiales y Boletines de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las pro-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1928

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 11 octubre de 1928)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2273 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

El dia 18 del actual y sucesivos de 11 a 12 y media se procederá por la Depositaría de fondos provinciales al pago del cupón n.º 11 vencimiento treinta de septiembre último, de los Bonos provinciales en circulación emitidos por acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de 1922 y 21 de noviembre de 1925 y autorizados por R. O. del Ministerio de la Gobernación

de 5 de enero de 1923. Palma 15 de octubre de 1928.—El Presidente, José Morell.

Núm. 2272 COMISION PROVINCIAL PEMANENTE DE BALEARES

Exámenes.—Convocatoria

Habiendo propuesto el correspondien-te Tribunal y aceptado esta Comisión que el programa que ha de regir en los exámenes para proveer dos plazas de Practicante de 2.ª de la Beneficencia provincial dotadas con el haber anual de 1.100 pesetas, cada una, sea el inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 9317 correspondiente al dia 2 de septiembre de 1926. La Comisión permanente en sesión celebrada el dia 11 del corriente, acordó señalar un plazo de treinta dias hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el mencionado periódico oficial, para que los que deseen tomar parte en dichos exámenes puedan formular sus instan-

Los aspirantes han de reunir necesariamente las siguientes condiciones:

A) Ser Español o naturalizado en España y mayor de 23 años.

B) Poseer la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

C) Ser Practicante. D) No haber sido separado de nin-gún Cuerpo u organismo del Estado.

 E) Carecer de antecedentes penales.
 Las instancias irán dirigidas al Señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, extendidas en papel timbrado co-mún de la clase 8.ª y deberán presentarse en la Secretaría de la misma durante las horas de oficina (de 9 a 13) acompanadas de los siguientes documentos:

1.º Cédula personal.
 2.º Certificación de nacimiento expe-

dida por el Registro civil.

3.º Certificado facultativo que acredite la aptitud física, teniendo en cuenta que el Tribunal, por su parte, podrá someter al aspirante a reconocimiento, si así lo juzga conveniente.

Testimonio notarial del Titulo co-

rrespondiente.

5.º Declaración jurada en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no haber sido separado de Cuerpo alguno, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

6.º Certificación del Registro de Pe-

nados y Rebeldes.
7.º Treinta pesetas en metálico como

derechos de examen.

Podrán también acompañar, si así lo desean, los justificantes de sus méritos y servicios.

Los exámenes serán públicos y, previo sorteo, se fijara el orden con que los examinandos habrán de actuar, anunciándose en el Boletin Oficial de esta provincia, con la necesaria y debida antelación la fecha, forma y lugar de la celebración de los actos de exámen. Terminados éstos el Tribunal elevará

su propuesta que será unipersonal para cada una de las plazas a proveer, a la Comisión provincial permanente.

Palma 13 de octubre de 1928.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.— El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2240

COMITE PARITARIO

de Trancias eléctricos de Palma de Mallorca

BASES PARA LA FORMACIÓN DEL CENSO

1.ª Se acordó hacer dicho censo, a cuyo efecto la Compañía facilitará una relación de todos los patronos que integran el Consejo de Administración, para ser inscritos. Y otra relación de los obreros tranviarios que figuren en la plantilla del movimiento, a cuyo efecto se constituirá diariamente el Sr. Secretario en oficina, calle de Baratillo 15, principal, los dias laborables, de 5 a 6 de la tarde, para inscribir en el censo a los obreros tranviarios que lo soliciten y estén comprendidos en la relación facilitada por la Compañía de Tranvias. Los que no estén comprendidos,

deberán entregar al Sr. Secretario en el momento de la inscripción un certificado que acredite los servicios prestados, expedidos por la Compañía, donde preste o haya prestado sus servicios. Este certificado quedará unido al censo. Se hará constar por el Sr

apellidos y edad del solicitante.

3.ª Los obreros que viniesen de otro término municipal para prestar sus servicios en el de esta ciudad, deberán dirigirse al Comité Paritario, él cual acordará si ha lugar a su inscripción en el censo, comprobadas sus aptitudes y conocimientos, mediante certificados que deberán presentar los interesados.

La inscripción en el censo, tendrá lugar en la hora y sitio indicados en la condición 1.ª, y ante el Sr. Secretario, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de las presentes «Bases» en el BOLETIN OFICIAL de

la Provincia.

5.ª La inscripción en el censo no tendrá carácter definitivo, hasta después de ser aceptada por el «Pleno» del Comité, cuyo acuerdo será comunicado al intere-

sado. Palma 10 octubre de 1928.—El Presidente, Aurelio Pelaez.-P. A. del C.-El Secretario, A. Piña.

Núm. 2271

COMITE PARITARIO

Interlocal de la industria Hotelera de Baleares.

Habiendo solicitado varios dueños de cafés situados en las inmediaciones del Muelle de esta capital, autorización para cambiar la hora de apertura y cierre de sus establecimientos, fundándose en que la mayoría de sus clientes son pescadores que necesitan hacer sus consumaciones antes de la hora oficial que actualmente rige para la apertura, este Comité, en sesión que celebró el día 11 del actual, acordó que antes de resolverse las peticiones de referencia, se abra una información entre los dueños de análogos establecimientos comprendidos en la zona maritima que queda formada por el Muelle, Paseo de Sagrera, calle de la Lonja, Plaza de la Lonja, Plaza de San Magin y desde esta calle hasta el Jonquet, al objeto de determinar si es o no conveniente la modificación del horario en el sentido de fijarse las tres y media de la madrugada para la apertura y las doce y media de la noche para el cierre, con la advertencia de que cada establecimiento podrá optar por el hora-rio (actual o modificado) que estime conveniente comunicándolo por escrito a este Comité.

El plazo de la información que se abre durará diez días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, durante el cual podrán los interesados presentar sus informes bien por escrito o bien de palabra cada día laborable de 6 a 7 de la tarde en la Secretaria del Comité (Palacio 40) para

luego resolver lo que se estime más acer-

Palma 13 de octubre de 1928.—El Presidente, José Ramis de Aireflor. - Por acuerdo del Comité.-El Secretario, Miguel Buades.

Núm. 2197

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario, para el año 1929, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, durante dicho plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que tengan por conveniente, ante quien corresponde según dispone el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Muro 6 de octubre de 1928.—El Alcalde, Gabriel Sastre.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2202

Formados los padrones de la Patente Nacional de automóviles para 1929, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la administración y cobranza de dicha patente, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 7 de octubre de 1928.—El Alcalde, Gabriel Sastre.—El Secretario, Fran-

cisco Campamar Carrió.

Núm. 2193

AYUNTAMIENTO DE DEYA Formada la matricula industrial de este término municipal correspondiente al próximo año de 1929, permanecerá expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez dias hábiles que se contarán

presente en el B. O. de la provincia. Deyá 6 de octubre de 1929.—El Alcal-

desde el siguiente al de la publicación del

de, José Salas.

Núm. 2194

Formado el repartimiento individual sobre la riqueza rústica y pecuaria y el apéndice y lista cobratoria al Padrón de edificios y solares de este término munici-pal para el próximo año 1929, permanece-rán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de echo dias hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Deyá 7 de octubre de 1928.—El Alcal-

de, Jesé Salas.

Núm. 2199

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de este término para la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles correspondientes a las clases A, B, C y D, y año de 1929, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de re-

Lloseta 6 octubre 1928.—El Alcalde,

Bernardo Negre.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Núm. 2143

SECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Resumen general de los Presupuestos municipales extraordinarios de esta provincia, autorizados durante el presente ejercicio, clasificados por categorías similares de población, que publica la referida Sección en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, y art. 300 del Estatuto municipal vigente.

MUNICIPIOS	Capt. 2.0 Representación municipal	Capt.º 4.º Policía urbana y rural —	Capt. 6.0 Personal y material de Oficinas	Capt.º 7.º Salubridad e higiene -	Capt.º 10.º Instrucción pública	Capt. ⁰ 11. ⁰ Obras públicas	Capt. 0 12.0 Montes	del presupues- to de gastos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Municipios de 1000 a 2999 habitantes								
Calviá	» » » »	» » » »	» » » »	2.800'00 » » »	» (» » » » «	105.406'86 16.029'54 10.500'00 29.000'00 79.474'81 5.000'00	» » » »	105,406'86 18.829'54 10,500'00 29,000'00 79,474'81 5,000'00
TOTALES. , ,	**************************************	»	»	2.800'00	»	245.411'21	»	248.211 ['] 21 =====
Municipios de 3000 a 4999 habitantes		=====	====	=====		=====	====	
Alaró	» » » »	5.425'00 » » » »	1.000'00	2.500'00 » » » » »	3.200'00 » » «	6.000'00 22.000'00 25.000'00 98.000'00 5.704'00	» » »	18.125'00 22.000'00 25.000'00 98.000'00 5.704'00 ——————————————————————————————————
Totales	==	5.425'00	1.000'00	2.500'00	3.200'00	156.704'00	» =====	=====
Municipios de 5000 a 9999 habitantes								
Andraitx	» » »	» » »	» »	» » 14.992'90	» 31.500'00 94.000'00	34.471'00 27.413'08 »	» 2.500'00	34.471'00 58.913'08 111.492'90
TOTALES	» =====	» =====	» =====	14.992'90	125.500'00	61.884'08	2.500'00 =====	204.876 ⁹⁸
Municipios de 10000 a 19999 habitantes								17.600'00
Mahón. ,	3.100'00	2.000°00 »	» »	» »	» »	12.500.00 4.950.00	» 	4.950'00
TOTALES	3.100'00	2.000'00'	* ======	» =====	» =====	17.450'00 =====	» =====	=====
Resumen por categorias								248.211'21
Municipios de 1000 a 2999 habitantes Idem de 3000 a 4999 idem . Idem de 5000 a 9999 idem . Idem de 10000 a 19999 idem .	» » » 3.100°00	5.425'00 * 2.000'00	7.000°00 » »	2.800°00 2.500°00 14.992°90 »	3.200 00 125.500'00 »	245.411'21 156.704'00 61.884'08 17.450'00	2.500°00 »	168.825 06 204.876 98 22.550 00
TOTALES GENERALES	3.100'00	7.425'00	1.000'00	20.292'90	128.700'00	481.449'29	2.500'00	644.467'19

		-	-		Name and Address of the Owner, where the Owner, while the	AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
	Capt.º 2.º	Capt.º 3.º	Capt.º 5.º	Capt.º 7.º	Capt.º 15.	TOTALES
	Aprovecha-		Eventuales	Contribu-		del presupues
MUNICIPIOS	miento de bienes	Subvenciones	y extraor-	ciones	Resultas	to de ingresos
	comunales	_	dinarios	especiales	-	-
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Municipies 1, 1000 - 2000 7 27 1						
Municipios de 1000 a 2999 habitantes						
Calviá	»	55.406'86	50.000'00	»	» ,	105.406'86
Capdepera	» »	» »	» 2.224'33	*	18.829 ['] 54 8.275 ['] 67	18.829'54 10.500'00
S'Arracó	*	14.000'00	15.000'00	» »	8.219 61	29.000'00
Son Servera	»	40.857'79	38.617'02	*	»	79.474'81
Valldemosa	»	»	»	»	5.000'00	
TOTALES	»	110.264'65	105.841'35	» *	32.105'21	248.211'21
Municipios de 3000 a 4999 habitantes						
Alaró	»	»	» ·	»	18.125'00	18.125'00
Binisalem	>>	» »	,	»	22.000'00 25.000'00	22.000'00 25.000'00
Marratxi	»	»	98.000'00	*	25.000 00 *	98.000'00
Marratxi	»	1.845'25	2.658'75	»	1.200'00	5.704'00
TOTALES	»	1.845'25	100.658'75	~=~~	66.325'00	168.829'00
Municipies 4, 5000 - 0000 7, 114-4						
Municipios de 5000 a 9999 habitantes						
Andraitx	18.771'00	15.700'00	»	*	»	34.471'00
Porreras	»	»	»	»	58.913'08	58.913'08
milany	111.492'90	»	»		»	111.492'90
TOTALES	130.263'90	15.700'00	»	»	58.913'08	204.876'98
Municipios de 10000 a 19999 habitantes						
lahón						
lahón.	» »	» »	4.000'00	» 950'00	17.600'00 »	17.600°00 4.950°00
TOTALES		*	4.000'00	950'00	17.600'00	22.550'00
Resumen por categorías						
lunicipios de 1000 a 2999 habitantes	»	110.264'65	105.841'35	»	32.105'21	248.211'21
ldem de 3000 a 4999 idem	>	1.845'25	100.658'75	»	66.325'00	168.829'00
Idem de 5000 a 9999 idem	130.263'90	15.700'00	»	*	58.913'08	204.876'98
Idem de 10000 a 19999 idem	*	»	4.000'00	950'00	17.600'00	22.550'00

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1928.—El Jefe de la Sección de Presupuestos, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Díaz Molina.

Núm. 2215

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el repartimiento de la conribución Territorial sobre la riqueza Rúslea y Pecuaria de este término municial, para el próximo ejercicio de 1929, stará expuesto al público en la Secreta-la de este Ayuntamiento por término de cho dias hábiles a contar desde el si-quiente al de la publicación de este edicen el B. O. de la Provincia, a efectos de reclamación.

Campanet 9 de octubre de 1928.—El dealde, Jaime Covas.

Formado el padrón de edificios y solales de este término municipal para el año 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación y en la Secretaría de estará estará de estará Ayuntamiento, por término de ocho as hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el 3. 0. de esta Provincia.

Campanet 9 de octubre de 1928.—El Alcalde, Jaime Covas.

Formada la matrícula industrial de ste término correspondiente al próximo do de 1929, permanecerá expuesta al ublico a efectos de reclamación durante plazo de diez dias hábiles, que se condrán desde el siguiente al de la inserción este anuncio en el B. O. de esta Pro-

Campanet 9 de octubre de 1928.—El dealde, Jaime Covas.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa sesión de diez de marzo último, acorsolicitar un nuevo préstamo de diez pesetas, al Banco de Crédito Local de spaña, reintegrable en el plazo máximo e tres años, con el fin de destinar su imorte a pagar las cuentas que quedaron lendientes, por no háber sido suficiente dotro empréstito. Y hallándose com-lendido en el artículo 541 del Estatuto

Municipal se anuncia el expresado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, con objeto de que durante el plazo de diez dias hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta Provincia, pueden formularse reclamaciones en los términos, a los efectos prescritos en dichas disposiciones, advirtiéndose que serán rechazadas de pleno las que no reunan los requisitos legales reglamentarios, si no se justifica, plenamente la personalidad de todos y cada uno de los que las inscriban.

Campanet 9 de octubre de 1928.—El Alcalde, Jaime Covas.—P. A. del A. P.— Juan Martorell.

Núm. 2195

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Avuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mercadal a 8 de octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 2196

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929 aprobado por la Comisión Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho dias siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del 1

vigente Reglamento de la Hacienda mu nicipal y transcurrido que sea dicho pla zo ninguna será atendida.

Andraitx 8 de octubre de 1928.—El Alcalde, Jaime Tortella.

* * Núm. 2198

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta localidad que deben proveerse de la Patente Nacional de circulación correspondiente al próximo año 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince dias a contar desde el siguiente al de la publicación del

presente en el B. O. de la provincia. Ferrerias a 6 de octubre de 1928.—El Alcalde, Martin Coll.

Núm. 2201

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formados los padrones A, B, C y D, de la Patente Nacional de automóviles para 1929, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la referi-da patente, dichos documentos estarán expuestos al público por término de quinco dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Margarita 7 de octubre de 1928. -El Alcalde, Miguel Monjo.

** Núm. 2219

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vi-

gente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Capdepera a 9 de octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.

* * Núm. 2216

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Formada la matrícula industria y de comercio de esta localidad para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público por espacio de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que pasado dicho píazo ninguna será atendída.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de los arbitrios que han de regir en el próximo ejercicio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Campos del Puerto a 9 de octubre de 1928.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 2224

AYUNTAMIEMTO DE POLLENSA Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pollensa a 10 de octabre de 1928.—El

Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2227

Habiendo solicitado el vecino de esta villa D. Juan Bautista Cortés Bonnin el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de 1/4 H. P. marca Blok en su tienda de elaboración de pan situada en la calle del Temple núm. 11 de esta población, la Comisión permanente en sesión del día de hoy acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de quince dias a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el B. O. de la provincia.

Pollensa 10 de octubre de 1928.-El Alcalde, Vives.—Por acuerdo de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 2225

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado el Apéndice para el año 1929 al Padrón de edificios y solares, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias hábiles a partir del 15 del corriente mes, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda inte-

Lluchmayor 10 de octubre de 1928.— El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 2231 Formada la Matricula industral de es-

te pueblo para el año 1929, estará expuesta al público en la Secretaria a efectos de reclamación durante el plazo de diez dias hábiles a contar desde el si-guiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 9 de octubre de 1928.— El Alcalde, Miguel Mataró.

* * Núm. 2226

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, con residencia en la misma, dotada con el haber anual de 258'00 pesetas por la prestación de servicios sanitarios conforme previene la R. O. de 18 de abril de 1905 (G. del 27) se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedes presentes que solicitudos de ella puedan presentar sus solicitudes de-bidamente documentadas durante el plazo de 15 dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría de esta Cor-

poración. Valldemosa 10 de octubre de 1928.—

El Alcalde, Antonio Llorens.

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último.

Número		ALO MED DEG.	VEGINDAD		Licencia	expedida
de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	za	Perros	Armas
2362	25	Pedro Vaquer Ramis	Felanitx	1	»	»
2363	25	Pedro Oliver Munar	Caimari	1	» »	» »
2364	25	Ignacio Planes Serra Rafael Pastor Busquets	La Puebla Inca	1	»	>>
2365 2366	26	Bartolomé Pascual Estarellas	Palma	1	*	*
2367	26	José Isern Quetglas	Id.	1	» »	» »
2368 2369	26	Mariano Moragues Morell Antonio Jaume Pol	Id.	1	»	»
2370	26	Juan Salvá Roca	Id.	1	»	» »
2371	26	Guillermo Vila Burguera	Santañy Id.	1	» »	» »
2372 2373	26	Antonio Vidal Vicens Onofre Bonet Danús	Id.	1	»	*
2374	26	Pedro José Sureda Esteva.	Artá	1	»	» »
2375	27	Andrés Campins Martorell	Palma Id.	1	» »	»
2376 2377	27	Nicolás Cotoner Verí Francisco Gallent Pujol	Id.	1	»	»
2378	27	José Calafat Andreu	Id.	1	»	» »
2379	27	Antonio Gelabert Bauzá Miguel Colom Borrás	Alaró Id.	1	» »	»
2380 2381		Andrés Rotger Rosselló	Id.	1	»	»
2382	27	Andrés March Pizá	Id.	1	»	» »
2383	27	Bartolomé Barceló Sitjar	Felanitx Manacor	1	» »	»
2384 2385		Andrés Morey Busquets Bartolomé Massanet Sancho	Capdepera	1	»	»
2386	27	Jaime Munar Munar	Algaida	1	»	» »
2387	28	Juan Canals Suau	Buñola Muro	1	» »	»
2388	28	Guillermo Vives Busquets Miguel Rosselló Quintana	Marratxí	1	»	»
2389 2390) 28	Pablo Palou Obrador	Alcudia	1	»	<i>)</i> **
2391	28	Gabriel Flaquer Font	Capdepera	1	» »	» »
2392		Gabriel Cirer Serra Jaime Bauzá Jaume	Sancellas Sóller	1	»	»
2393 2394	1 28	Guillermo Bibiloni Cañellas	Sancellas	1	»	»
239	5 28	Nicolás Busquets Ramis	Palma	1	»	» »
2396		Tomás Rullán Cruellas José Obrador Obrador	Id. Id.	1	»	»
239° 2398	8 28	Meichor Mestre Lladó	Sineu	1	»	»
239	9 28	R El mismo	Id.	>>	1	» »
240		Jaime Mestre Carrió Antonio Alcina Mercant	Artá Capdepera	1	» »	»
240 240	1 28			1		»
240	3 28	Gabriel Martorell Suau	Puigpuñent	1		» »
240	4 28	Miguel Obrador Roig Gabriel Martorell Suau Sebastián Cañellas Gayá Pablo Puigserver Salvá Antonio Arbona Vicens	Lluchmayor	1	» »	»
240 240	5 28	Antonio Arbona Vicens	Sóller	1	»	»
240	7 99	a Mateo Marcús Borrás	Sóller Id.	1		» »
240		Pedro Hernández Saldueña Bartolomé Amengual Cifre	Pollensa Id.	1		»
240 241	0 2	8 Antonio Bonet Barceló	Esporlas	1		»
241	1 9	8 Pedro Amengual Lladó	Id.		»	» »
241		8 Bartolomé March Palou 8 Miguel Fullana Sastre	Id. Algaida	1		>>
241 241	3 2	8 Antonio Gomila Rubi	Ta		· »	»
241	5 2	8 Antonio Gomila Rubi 8 Miguel Jaume Sastre	Id.	1	, »	» »
241	6 2	8 Miguel Jaume Sastre 8 Damián Coll Moll 8 José Mayans Colomar 8 Juan Miró Marí 8 Bartolomé Marí Cardona 8 Juan Torres Noguera 8 Vicente Cardona Costa 8 Pedro Juan Ferrer 9 Bartolomé Colomar Colom 9 Miguel Ferrer Camps	Campos del Pto.	1) 	» »
241 241	7 2 9	8 Jose Mayans Colomai 8 Juan Miró Marí	Id.	1	. »	»
241	9 2	8 Bartolomé Mari Cardona	Id.]) »	» »
242	0 2	8 Juan Torres Noguera	Santa Eulalia San F o Javier		1	*
242 242	1 2	8 Pedro Juan Ferrer	San Jorge	/]	. »	»
242	3 2	9 Bartolomé Colomar Colom	Palma	1	1 »	» »
242	4 2	9 Miguel Ferrer Camps	Id.		1 »	»
242 242	5 2	9 Rafael Bosch Rams 9 José Horrach Oliver	Id.		1 »	»
242	7 2	9 Miguel Ferrer Camps 9 Rafael Bosch Ramis 9 José Horrach Oliver 9 Antonio Borras Nicolau	Id.	1	1 »	» »
242	8 2	9 (fabriel vicii Salamanca	Id.		1 »	»
242 248		9 Bartolomé Juliá Simó 9 Monserrate Frau Santandreu	Manacor		1 »	»
248	11 0	a Podro I Galmés Sureda	Id.		1 »	» »
248	0	a Mi and Chimalt Adrover	Id.		1 »	»
243 243	33 2	9 Bartolomé Sureda Riera 9 Julián Amengual Salas	Lluchmayor		1 »	»
243	35 2	9 Bartolomé Miquel Coll	Id.		1 »	» »
243	36 2	9 Juan Jaume Tomás	Id.		1 »	<i>"</i>
243	37 2	29 Daniel Deya Colom 29 Miguel Frontera Borrás	Santa Maria		1 »	»
243 243	39 2	9 Bartolomé Miquel Coll 9 Juan Jaume Tomás 9 Daniel Deyá Colóm 9 Miguel Frontera Borrás 9 Lorenzo Calafat Cañellas 9 Antonio Mas Mercant 19 Guillermo Mateu Vila 19 Antonio Noguera Sampol 19 Bernardo Martorell Serra 19 Antonio Beltrán Marí 19 José Ripoll Arbona 19 José Bestard Rosselló	Id.		1 »	» »
244	10 2	29 Antonio Mas Mercant	v alldemosa Id		1 »	»
244	11 2	29 Guillermo Mateu VIIa	Marratxí		1 »	»
24	13 2	29 Bernardo Martorell Serra	Id.		1 »	»
- 24	14 2	29 Antonio Beltrán Mari	Soller		1 » 1 »	» »
24	15 2	29 José Ripoll Arbona	Binisalem		1 »	»
24 24	17 9	29 Miguel Llaneras Amorós	Pollensa		1 »	»
24	18	29 Jose Bestard Rossello 29 Miguel Llaneras Amorós 29 Pedro Juan Martorell Romada	Puigpuñent		1 »	»
24	49	29 Jose Mari Mari	San Juan Consell		1 »	»
24. 24.		23 Pedro Isern Gelabert 29 Mateo Oliver Vidal	Santa Eugenia		1 »	»
44	50 6	29 Pedro Bosch Estades	Bañalbufar		1 »	»
24	04 4	29 Jaime Piña Piña	Muro		1 »	

Palma de Mallorca 1.º de octubre de 1928.—El Gobernador, Pedro Llosas Badía.

Núm. 2223 AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio actual de 1928, para atender a la adquisición de material de instalación nece-

sario y demás que haya lugar conforme a la nota facilitada por la Inspección provincial, aprobado por la Comisión muni-

a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y por el art.º 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Petra 10 octubre de 1928.—El Alcalde, C. Horrach.

ALCALDIA DE PETRA

Formadas por el Ayuntamiento Pleno las relaciones de los contribuyentes vecinos y forasteros para la constitución de las nuevas Juntas periciales, y designadas por la Comisión municipal permanente los dos vocales nombrados entre los mayores contribuyentes, quedan unas y otras expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta villa por término de siete días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones o exclusiones en las relaciones referidas, y sobre los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente, cuyas reclamaciones se resolverán por él Ayuntamiento Pleno.

Petra 10 octubre de 1928. - El Alcalde,

C. Horrach.

A tenor de lo dispuesto en el art.º 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su Pleno celebrada el día 5 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evalución en sus partes Real y Personal del reparti-miento general de utilidades de esta villa para el próximo año de 1929, resultando designados los señores siguientes: Parte Real:

D. Monserrate Galmés Galmés, domiciliado, primer contribuyente por rústica.
D. Miguel Riera Moragues, id., id., por

D. Juan Villalonga Feliu, forastero id. id. por rústica.

D. Antonio Durán Vaquer, domiciliado id. id. por industrial.

D. Anionio Darder Lliteras, designado por la Caja Raural.

Parte personal: D. Juan Coll Bauzá, Cura Párroco

D. Miguel Roca Rigo, segundo contri-

buyente por rústica. D. Miguel Rigo Mestre, id. id. por ur-

D. Antonio Mestre Darder, id. id. por industrial.

Cuya designación, asi como las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para aquellas, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, a efectos de recla-

Petra 10 octubre de 1928.—El Alcalde,

C. Horrach.

Núm. 2220 FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE PALMA

En uso de las facultades que me confiere el R. D. Ley de 14 de diciembre de 1927, en sus artículos 4.º y 6.º párrafo último, vengo en nombrar, por renuncia de los que las desempeñaban, Fiscal municipal propietario de Valldemosa a Don Sebastián Más y Ripoll; y Fiscal municipal suplente de Mahón a Don Marcial Pascuchi Cardona.

Palma 10 octubre de 1928.—El Fiscal, Domingo Maseres.

Núm. 2133 AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA

Nota de los procesados y reos declarados rebeldes durante el tercer trimestre

de 1928. Pedro Guasch Sentis, delito de hurto, declarado en rebeldía el 5 julio 1928 por

el Juzgado de la Lonja, fecha de la re-

quisitoria 17 marzo 1928. Guillermo Morro Pizá, delito de hurto, declarado en rebeldía el 9 julio 1928 por el Juzgado de la Lonja, fecha de la re-

quisitoria el 26 agosto 1927. Francisco Soler Hernández, delito de hurto, declarado en rebeldía el 8 agosto 1928 por la Audiencia, fecha de la requisitoria el 13 junio 1928.

Ramón Soler Morey, delito de estafas, declarado en rebeldía el 10 agosto 1928 por el Juzgado de la Catedral, fecha de la requisitoria el 21 febrero 1925

Cristóbal Umbert Cerdá, delito de hur-to, declarado en rebeldía el 8 septiembre

1928 por el Juzgado de la Catedral, fecha

de la requisitoria el 10 julio 1928. Ramón F. Gonzalo Moreno, delito de estafa, declarado en rebeldía el 17 septiembre 1928 por el Juzgado de la Lon. ja, fecha de requisitoria el 19 julio 1928.

Rafael Homar Isern, delito de false-dad, estafa y hurto, declarado en rebeldía el 17 septiembre 1928 por el Juzgado de la Catedral, fecha de la requisitoria el 5 marzo 1928.

Palma 5 octubre de 1928.

* * Núm. 2218

Don Antonio Ballester Estarás, Abogado Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro dias los bienes que se dirán embargados a Don Amadeo Balvix, en el juicio verbal seguido contra él por el Procurador Don Jaime Viñals en representación de Don Antonio Darder Ripoll, para hacer pago de la suma de doscientas noventa y nueve pesetas con quince céntimos reclamadas en dicho juicio, habiéndose señalado para el remate el dia diez y nueve del actual a las diez y media, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado calle del Sol n.º 7.

Bienes embargados

Un taurell de roble, sin termi-. 100'00 nar, con doce cajones. Dos librerias americanas sin

terminar. Una mesa escritorio de madera

de melin con tres cajones. Nueve persianas (cortinas) de cadena de diferentes tamaños.

Suma pesetas.

Condiciones para subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin que este requisito sea necesario para el ejecutante; y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los gastos de subasta y posteriores

serán de cargo del rematante. Los bienes embargados estarán de maanifiesto de 10 a 12 de la mañana en los talleres Darder, calle Avenida de Alejan-

dro Rosselló. Palma ocho octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Ballester.—

El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 2253

Don Jaime Salvá Palou, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal que se dirá, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del te-

nor siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Palma dia seis de octubre de mil novecientes veinte y ocho; el Señor Don Antonio Ballonte llester Estarás, Juez municipal suplente de este distrito de la Lonja, habiendo vis to y examinado el presente juicio verbal seguido entre partes de la una y como actor Damián Llompart Alomar, mayor de edad albasil de edad, albañil, en nombre de su esposa Doña Maria Pons Roig, de este vecinda rio; y de la otra como demandados los herederos desconocidos de D. Luis Serra y Sánchez, y contra la viuda de éste Doña Catalina Canals, mayor de edad sin profesión, vecina de esta capital y domiciliada en la calle de la Iglesia del Mo linar sobre pago de cantidad y.—Resultando st tando etc....-Fallo que debo condenar condeno a los herederos desconocidos de D. Luis Serra a que satisfagan a la acto ra Dona Maria Pons y Roig en el término de tercero dia la cantidad de quinientas pesetas que se reclaman; absolviendo a D. a Catalina Canals de la demanda contra alla internacionale tra ella interpuesta y en el carácter con que es demandada, imponiendo a los referidos herederos desconocidos de Don Luis Serra las costas del juicio. Así definitivamente juggando la propuncio man nitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ballester.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por policio de la composicio del composicio de la composicio della composicio de el Señor Juez en el mismo dia de su fecha celebrando audiencia pública doy fé. -Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

En Palma traca de patulos de mil no

En Palma trece de octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Jaime Salvá, Secretario.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA